



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2025-AC-MDT

Tarucachi, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025 y el Informe N° 025-2025-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tarucachi y el CETPRO Gregorio Albarracín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 208 numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 3 del artículo 88° establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 015-2025/D/CETPRO-"GA"/UGEL-T, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) "Gregorio Albarracín", presenta a la Municipalidad Distrital de Tarucachi proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI CON CETPRO GREGORIO ALBARRACÍN TARATA", para su evaluación y/o celebración.

Que, el referido Convenio tiene como objeto lograr la aplicación de destrezas en carpintería, ebanistería y cerámica, a través de programas de estudios gratuitos, en favor de los pobladores del distrito de Tarucachi, mayores de dieciocho años; a fin de alcanzar su participación plena y activa en la sociedad, así como insertarse en el mercado laboral en mejores condiciones competitivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 025-2025-OAJ/MDT, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable legalmente la suscripción del presente proyecto de convenio, por ajustarse a las funciones de esta Corporación Edil y representar un beneficio para los pobladores del distrito de Tarucachi.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal remite a Secretaría General e Imagen Institucional el Informe N° 025-2024-OAJ/MDT y actuados, a fin de que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria N° 004-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI Y EL CETPRO GREGORIO ALBARRACÍN TARATA", conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, Sr. Julián Calizaya Mendoza, la suscripción del Convenio indicado en artículo primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás unidades competentes realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE